



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 9 de Junio de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°224/14-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 9/06/14, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7477/14

Artículo 1°.- Instálese en cada refugio parada del servicio local de autotransporte de colectivos cartelería metálica con chapa N°22 de 0,30 x 0,50 m adosados a postes de madera de 2,10 m de altura libre entre nivel de suelo y borde inferior de la cartelería.

Artículo 2°.- Cada cartel indicará la ubicación de la parada, origen, destino y cronograma del recorrido de la línea.

Artículo 3°.- Habilítese en la parte inferior del cartel un espacio para publicidad cuyo canon será determinado por la correspondiente ordenanza fiscal e impositiva.-

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-